



12550

DECRETO N° 12550 -S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV 2022

EXPTTE N° 715-1143/2022.  
MA.

VISTO:

La Resolución N° 003078-S-2022, de fecha 06 de noviembre del 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo de mención, se tuvo por reconocido a partir del 01 de octubre de 2021, el adicional por Tareas Críticas Nivel 5 a favor del Dr. Choque, Guillermo Alejandro CUIL N° 20-36579804-5, personal Interino, cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U de O.: R0-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", quien cumple funciones de Toco Cinecólogo en el Servicio de Guardia Central.

Que, obra informe de la Dirección del nosocomio, del cual surge que se realizó el Alta del Adicional solicitado retroactivamente al mes de enero del 2022, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 01 de octubre a 31 de diciembre de 2021;

Que, obra intervención de la Coordinación de Recursos Humanos y demás documentación que acreditan proceder conforme a lo tramitado, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1143/2022, caratulado "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A PEDIDO DEL DR. GUILLERMO ALEJANDRO CHOQUE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Clauja*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**12550**

-S.-

VII CDE. A DECRETO N°

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

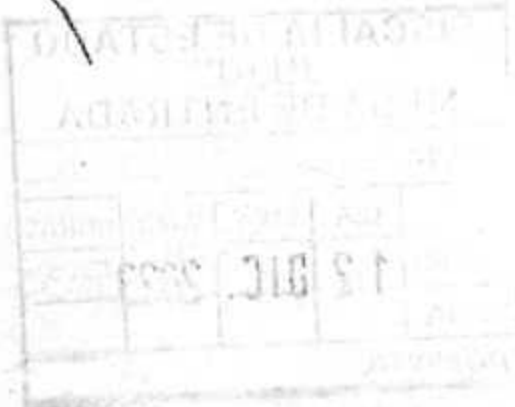
*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ROBERTO FADIC  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA BISELA HUANI  
JVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy